ORDENANZA N.º 73/2026

VISTO: la nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2026, mediante la cual se propicia la solicitud de un adelanto de coparticipación al Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinado a financiar obras de infraestructura pluvial en la localidad; y

CONSIDERANDO: que la Municipalidad se encuentra ejecutando la obra "Sistematización de Canal de Desagüe Pluvial Ruta Nacional N.º 158 – Tramo Complejo Luz y Fuerza / ET EPEC" y obras de cordón cuneta en Barrio San Francisco, cuyas intervenciones se complementan al conducir los escurrimientos hacia el canal de la Ruta Nacional N.º 158 y el alcantarillado del sector Luz y Fuerza.

Que, si bien se ha sancionado la ordenanza que establece el registro de oposición y el régimen de contribución por mejoras para la obra de sistematización del canal, su recupero económico no es inmediato, por lo que resulta necesario financiar su ejecución hasta tanto se efectivice dicho recupero.

Que, ante las perspectivas climáticas asociadas al fenómeno El Niño y la posibilidad de precipitaciones superiores a las normales, resulta prioritario avanzar oportunamente en estas obras para mejorar la evacuación de los escurrimientos y reducir el riesgo de anegamientos.

Que el adelanto solicitado será destinado exclusivamente a financiar obras de infraestructura y no a cubrir gastos corrientes de funcionamiento municipal, constituyendo una decisión de política financiera de la actual gestión.

Que, si bien en oportunidades anteriores otras gestiones municipales recurrieron a adelantos de coparticipación para afrontar gastos corrientes, es criterio de esta gestión no tomar deuda para financiar gastos corrientes, sino destinar el endeudamiento a obras que generen beneficios concretos y duraderos para la comunidad.

Que, en consecuencia, corresponde solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba los recursos necesarios para financiar las obras mencionadas, garantizando su continuidad y oportuna realización.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba un préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación, hasta la suma de PESOS Trescientos millones ($ 300.000.000) destinado a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 2: AFÉCTANSE los fondos de la coparticipación provincial que correspondan a la Municipalidad de Las Higueras en garantía del préstamo autorizado en el artículo precedente, facultando al Gobierno de la Provincia de Córdoba a retener las sumas necesarias para cubrir el monto entregado en concepto de adelanto de coparticipación, conforme a las condiciones establecidas en el respectivo convenio de otorgamiento.

ARTÍCULO 3: AUTORÍZASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba a descontar de los fondos de coparticipación correspondientes a la Municipalidad de Las Higueras el importe del adelanto solicitado, en quince cuotas consecutivas, desde el momento que disponga el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme al respectivo convenio.

ARTÍCULO 4: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de otorgamiento del adelanto de coparticipación y a realizar todos los actos y gestiones necesarios para su instrumentación, garantizando su devolución con los fondos provenientes de la coparticipación municipal.

ARTÍCULO 5: ESTABLÉCESE que el financiamiento de la obra de sistematización del canal mediante el adelanto autorizado por la presente no modifica el régimen de contribución por mejoras ni el procedimiento de recupero económico establecido por la ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

BERARDO RODRIGO NICOLÁS

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LAS HIGUERAS

WILLNECKER JOAQUÍN

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo. **Resultado:** Aprobado por unanimidad.
Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.